



Resolución Gerencial Regional

Nº 003 -2025-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional de Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 015-2024-GRA/GRTC-CAFAE, emitido por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE; mediante el cual requiere la aprobación del Programa de Beneficios para el año 2025 CAFAE -GRTC, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP y modificatorias, se crea le Fondo de Asistencia y Estímulo en las entidades públicas y las normas a las que se debe sujetarse las entidades públicas para su aplicación, disponiendo que su administración y gestión se encuentra a cargo de un Comité de Administración.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 088-2001, se establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondo de Asistencia y Estímulos de las Entidades Públicas, cuyo personal se encuentre sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aún vigente por mandato de la Única Disposición Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración de CAFAE, así como otros beneficios considerados en el programa Anual de CAFAE, se financian, integrante con cargo a los recursos propios del CAFAE provenientes de los descuentos por tardanzas o inasistencias del centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que obtengan por actividades y/o servicios.

Que, la disposición citada en el considerando precedente, también establece que antes del inicio del año fiscal y bajo responsabilidad informaran a la contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por la entidad y el CAFAE a favor de los funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales, debiendo remitirse copia a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 163-2024-GRA/GR, de fecha 18 de marzo del 2024, modificadas por la Resoluciones Ejecutivas Regionales 384 y 483-2024-GRA/GR, se Constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa para el periodo de Abril del 2024 – Marzo del 2026.

Que, mediante Acta de reunión Ordinaria del 30 de diciembre del 2024, los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE aprobaron por unanimidad el programa de Beneficios para el año 2025, el mismo que se encuentra debidamente visado por sus integrantes;



Resolución Gerencial Regional

Nº 003 -2025-GRA/GRTC

Que mediante Oficio Nº 15-2024-GRA/GRTC-CAFAE, de fecha 30 de diciembre del 2024, representante del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, solicitan se apruebe el Programa de Beneficios para el año 2025 a fin de brindar asistencia y estímulo al personal de esta Gerencia Regional, para tal efecto adjuntan la documentación correspondiente.

Que, estando a los objetivos y las consideraciones expuestas corresponde aprobar mediante el acto resolutivo, el Programa de Beneficios para el año fiscal 2025.

Que, de conformidad con la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aún vigente por mandato de la Única Disposición Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 374-2024/GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Beneficios para el año 2025 CAFAE – GRTC, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR remitir copia del presente documento y sus anexos al Gobierno Regional de Arequipa, Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **06 ENERO 2025**

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lic. Johan Ariana Cáceres Pinto
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Marco Rojas
El presente es copia fiel del original
de lo que soy fe
Fedataria: Lic. Monica Bocites Cuba
02 06 ENERO 2025